



Bases Reguladoras de la Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte FASE II y entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio

ÍNDICE

- Preámbulo
 - Base 1ª Objeto y requisitos de las entidades beneficiarias
 - Base 2ª Causas de exclusión
 - Base 3ª Criterios de baremación
 - Base 4ª Obligaciones de la entidad interesada
 - Base 5ª Financiación de la convocatoria
 - Base 6ª Gastos subvencionables
 - Base 7ª Presentación de solicitudes, plazos y medio de publicación
 - Base 8ª Procedimiento de concesión y primer pago
 - Base 9ª Alegaciones y renuncia
 - Base 10ª Aceptación y Reformulación del proyecto
 - Base 11ª Justificación de ayudas y segundo pago
 - Base 12ª Reintegro y/o devolución voluntaria
 - Base 13ª Régimen sancionador
 - Base 14ª Protección y cesión de datos
- Anexos de las bases reguladoras:
 - Anexo I.- Ficha-modelo para la presentación de proyectos/reformulación
 - Anexo II.- Compromiso de gratuidad
 - Anexo III.- Autorización para la obtención de Información Tributaria
 - Anexo IV.- Declaración sobre relación del proyecto con menores de edad
 - Anexo V.- Compromiso de aportación del certificado del Registro Central de Delinquentes Sexuales.
 - Anexo VI.- Modelo de aceptación/ renuncia
 - Anexo VII.- Memoria- resumen sobre la ejecución del proyecto
 - Anexo VIII.- Cuenta justificativa gastos y memoria económica
 - Anexo IX.- Compromiso de liquidación
 - Anexo X.- Criterios de baremación de los Proyectos integrados en el Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II
 - Anexo XI.- Criterio de baremación de los Proyectos relacionados con el entorno de Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio
 - Anexo XII.- Recomendaciones para la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres en el proyecto



Preámbulo

Conscientes de la relevancia de las ciudades en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030 aprobados por Naciones Unidas en 2015 y en consonancia con el ODS 11 que propone “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, la Agenda Urbana Española “sitúa a las ciudades en la posición dominante para ser actores principales de su propio desarrollo sostenible”, señalando a su vez que dicha tarea “no podrán hacerla solas. Las administraciones en todos sus niveles, la sociedad civil, el sector privado y la Universidad tienen mucho que decir y que aportar en este cambio de paradigma”.

En este contexto, resulta igualmente relevante el ODS 5, que propone “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, objetivo que constituye un elemento transversal para el desarrollo sostenible y la reducción de desigualdades en la sociedad. En coherencia con este marco internacional y con el principio de igualdad recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres, la presente convocatoria incorpora la consideración de la igualdad entre mujeres y hombres como un elemento a tener en cuenta en el diseño y valoración de los proyectos presentados.

Desde este planteamiento, el Ayuntamiento de Alicante ha puesto en marcha el PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE ALICANTE (AUA) como una hoja de ruta para lograr el objetivo de una ciudad ABIERTA, INTELIGENTE, VERDE, INNOVADORA E INCLUSIVA. Enmarcados en el Plan de acción se están desarrollando 11 Proyectos Estratégicos para la consecución de estos objetivos, todos ellos alineados con los ODS, y los objetivos de la Agenda Urbana Española.

En el marco que nos ocupa tiene prioridad el desarrollo del Proyecto Estratégico ALICANTE SOCIAL E INCLUSIVA y ALICANTE REGENERACIÓN URBANA INTEGRADA, dentro de los cuales se desarrolla el Plan Integral de la Zona Norte Fase II y el entorno del Vial de los Cipreses y Barrio del Cementerio. Con este objetivo, los Barrios resultan una unidad imprescindible a considerar para el conjunto urbano, vinculado al objetivo de reducción de las desigualdades (ODS 10) y a la necesidad de colaboración entre lo público y lo privado.

La presente convocatoria es una más de las medidas de fomento de la participación ciudadana en el desarrollo del Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II desde el que se pretende potenciar la iniciativa social en el desarrollo de las acciones incluidas en los objetivos y estrategias de dicho Plan, así como de promoción de la mejora de las condiciones sociales de vecinas y vecinos en el entorno del Vial de los Cipreses, facilitando su acceso a los Servicios de Protección Social, generando espacios de convivencia, socioeducativos y de colaboración mutua y contribuyendo a la puesta en marcha de actuaciones preventivas.

En este sentido, las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de actuación relacionados con los objetivos del Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II o



dirigidos a la población residente en el entorno del vial de los Cipreses-barrio del Cementerio, priorizando aquellas actuaciones preventivas y promocionales que generen recursos o servicios con mayor temporalidad en el periodo de un año, que den respuesta a necesidades o grupos de necesidades considerados prioritarios entre los ámbitos de actuación incluidos en la convocatoria, con una mejor relación entre rentabilidad social y costes económicos y que sean coherentes en sus planteamientos relativos a objetivos perseguidos, actividades, recursos necesarios y costes. Todo ello desde un enfoque que favorezca la generación de redes sociales en el territorio.

Es por lo tanto **ámbito territorial exclusivo de esta convocatoria:**

A) La zona geográfica comprendida en el Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II, compuesta por los Barrios que se relacionan a continuación: **Colonia Requena, Virgen del Remedio, Sidi Ifni- Nou Alacant, Juan XXIII 2º Sector, 400 Viviendas, Virgen del Carmen y Villafranqueza.**

B) El entorno del Vial de los Cipreses - "Barrio del Cementerio".

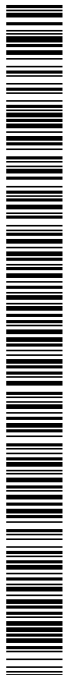
La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003) y el Reglamento que desarrolla aquella en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Real Decreto 887/2006), así como la normativa municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, principalmente la Base 24 de Ejecución del presupuesto municipal, y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Alicante, en el uso de las competencias que por Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 25, le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Asociativas para el desarrollo de actuaciones relacionadas con los objetivos del Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II y en el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio, con las Bases que a continuación se desarrollan.

Base 1ª.- Objeto y requisitos de las entidades beneficiarias

El objeto de estas bases es regular las condiciones de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva¹, para el apoyo a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro de los Barrios pertenecientes al Plan Integral Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio con la finalidad de realizar proyectos de actuación relacionados con:

¹El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de las solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios de baremación fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.



- Las estrategias y objetivos del **Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II:**
 - Línea 1: Promover procesos de autonomía personal y de inclusión social de hombres y mujeres en el territorio.
 - Línea 2: Favorecer unas condiciones adecuadas de habitabilidad en los parques públicos y privados de la vivienda.
 - Línea 3: Promover el acondicionamiento del entramado urbano y los equipamientos públicos como espacios facilitadores de la vida en comunidad.
 - Línea 4: Facilitar y promover el acceso de la ciudadanía al conjunto de los servicios de las diferentes administraciones y especialmente del Ayuntamiento de Alicante.
 - Línea 5: Favorecer la integración social, la convivencia y la participación ciudadana.
 - Línea 6: Incrementar los parámetros de seguridad en el territorio.
- Los 11 Proyectos estratégicos del **Plan de Acción Local de la Agenda Urbana** de Alicante: <https://www.alicante.es/es/area-tematica/agenda-urbana-alicante>

Y todo ello dentro de los **ámbitos de actuación** siguientes:

- Fomento de la convivencia ciudadana y la participación social.
- Actuaciones preventivas y promocionales en el ámbito de la acción social.
- Campañas de sensibilización y promoción de los Derechos Humanos y la igualdad entre las personas.
- Actividades de formación e inserción socio-laboral.
- Igualdad de oportunidades y promoción de las mujeres.
- Promoción de proyectos educativos en diferentes temáticas (cívicas, culturales, medioambientales, promoción de la salud, educación social, etc)

Solo podrán beneficiarse de esta subvención las asociaciones, federaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, con actividad en la ciudad de Alicante cuyas propuestas se adecúen al objeto de esta convocatoria y reúnan los siguientes **requisitos:**

- Ser una entidad que tenga su sede en la ciudad de Alicante, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas o en procedimiento de inscripción iniciado en el Registro Municipal de Entidades, adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alicante.
- Tener entre sus fines algunos objetivos y/o propuestas de los ámbitos de actuación y territoriales mencionados anteriormente.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.



- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante y frente a la Seguridad Social.

Base 2ª.- Causas de exclusión

Serán excluidos:

1. Los proyectos de actuación que no se enmarquen en los ámbitos de actuación y territorial de esta convocatoria. Excepcionalmente, y solo para los proyectos de actuación en el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio, podrán realizarse actividades del proyecto fuera de su ámbito territorial siempre que se justifiquen adecuadamente en el Anexo I ficha de proyecto, incluyendo en la cuantía de la subvención solicitada los gastos de desplazamiento de los beneficiarios directos de la actividad.
2. Los proyectos:
 - A) Relacionados con el Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II que obtengan menos de la mitad de puntos que corresponden en cualquiera de los criterios de baremación primero, segundo o tercero.
 - B) Relacionados con el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio que obtengan menos de la mitad de puntos que corresponden en cualquiera de los criterios de baremación primero, segundo o tercero.
3. La no presentación o no cumplimentación íntegra del Anexo I ficha del proyecto junto a la solicitud, supondrá la exclusión de la solicitud formulada.
4. Los proyectos de actuación que en su diseño o ejecución excluyan a personas que reúnen el perfil de beneficiarias potenciales, alegando motivos diferentes.
5. Los proyectos:
 - A) Relacionados con el Plan Integral Barrios Zona Norte- Fase II que no consigan un mínimo de **43 puntos** según los criterios de baremación establecidos en estas Bases.
 - B) Relacionados con el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio que no consigan un mínimo de **25 puntos** según los criterios de baremación establecidos en estas Bases.
6. Los proyectos cuyo presupuesto global de la actividad sea inferior a **1.500 € (mil quinientos euros)**.
7. Los proyectos cuyo presupuesto global de la actividad sea superior a **10.000 € (diez mil euros)**.



8. Los proyectos que ya estén subvencionados en su totalidad por otras Administraciones Públicas o entidades privadas o parcialmente por otras Concejalías del Ayuntamiento de Alicante o sus organismos autónomos ya sea a través de convenios de colaboración, subvenciones o ayudas económicas.
9. Los proyectos cuyas acciones y/o actividades propuestas estén dirigidas exclusivamente a las personas asociadas a la entidad.
10. Los proyectos que sean exclusivamente de carácter asistencial.
11. Los proyectos que se destinen mayoritariamente a la realización de un estudio o investigación.
12. Los proyectos que realicen exclusivamente actividades promocionales de la entidad solicitante.
13. Los proyectos que supongan duplicidad en cuanto al objeto, destinatarios o destinatarias, territorio de realización y temporalidad, respecto a los realizados directamente por el Ayuntamiento de Alicante.
14. Las actividades aisladas que no formen parte de un proyecto de actuación.
15. Los proyectos de aquellas asociaciones/ entidades cuyos fines, sistema de admisión, funcionamiento, trayectoria o actuación sean manifiestamente discriminatorios por razón de raza, sexo, religión, opinión, lugar de procedencia o cualquier otra condición y/o circunstancia personal o social. Dicha exclusión deberá ser apreciada por el órgano instructor, mediante prueba fehaciente de la acción discriminatoria.
16. Los proyectos presentados en los que exista lenguaje y/o fundamentación de carácter homófobo, sexista, xenófobo..., es decir, que vulneren los derechos humanos y la dignidad de las personas.
17. Los proyectos que imputen cargos fuera de las fechas de ejecución establecidas en la presente convocatoria, según establece la **Base 7ª**.
18. La presentación de una instancia distinta a la especificada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante conforme a la presente convocatoria.

Base 3ª.- Criterios de Baremación

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se determinará en función de los siguientes criterios establecidos en el **ANEXO X Y ANEXO XI**:

- A) Para Proyectos relacionados con el Plan Integral Barrios Zona Norte- Fase II:
 - Puntuación máxima : 85 puntos
 - Puntuación mínima : 43 puntos



B) Para Proyectos relacionados con el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio:

- Puntuación máxima: 50 puntos
- Puntuación mínima: 25 puntos

Base 4ª.- Obligaciones de la entidad interesada.

Con arreglo al artículo 14 de la Ley 38/2003, las Asociaciones y Entidades subvencionadas están obligadas a:

1. Aportar la documentación que figura en las Bases, así como toda aquella documentación que la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos considere oportuna, por razones de interés general y conforme a la legislación vigente. Presentar la Solicitud específica para esta convocatoria alojada en la Sede Electrónica, la documentación que se indica en la Base 7ª.1 y Base 11ª, así como cualquier documento que sea requerido de acuerdo a la Base 8ª de la presente convocatoria, se presentarán y registrarán a través de la **Sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante** en los plazos previstos en las presentes Bases.
2. Estar dadas de alta en el registro de terceros del Ayuntamiento de Alicante. En caso de no estarlo, o de querer solicitar una modificación de cuenta bancaria para el pago, se deberá realizar a través de la sede electrónica y proceder tal y como se recoge en el siguiente enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros> en el **plazo de 15 días desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes**. Si se produce una modificación de la cuenta bancaria durante el periodo de ejecución del proyecto debe comunicarlo de igual manera a través del enlace arriba mencionado.
3. Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en los términos presentados al Ayuntamiento. Si el importe de la subvención concedida en la **Propuesta de Resolución Provisional es inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario elegirá entre dos opciones: bien asumir la diferencia entre lo solicitado y lo concedido, o bien reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en ambos casos hay que presentar el Anexo I**. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. **(Base 10ª)**.

Si excepcionalmente concurrieran circunstancias que obliguen a modificar el proyecto aprobado, el o la beneficiaria deberá solicitar por escrito a la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos la modificación de éste mediante la ficha modelo del Anexo I, no admitiéndose en ningún caso modificaciones del objeto de la subvención. Dicha modificación deberá contar con la previa



valoración favorable del órgano instructor, conforme el artículo 64 del Real Decreto 887/2006. Dicha solicitud deberá formularse antes de que finalice el plazo de ejecución. En el supuesto de que dichas circunstancias hicieran inviable la ejecución del proyecto solicitado o subvencionado, la entidad solicitante está obligada a notificar de manera inmediata esta situación y a renunciar a la solicitud o concesión en su caso. Tales notificaciones se efectuarán a través de la Sede Electrónica antes de que finalice el plazo de realización de la actividad.

4. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución provisional que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorizar al Ayuntamiento para realizar dichas comprobaciones (Anexo III)
6. Las Entidades que resulten beneficiarias de la presente convocatoria están obligadas a reflejar en las actividades de difusión y/o publicación realicen, ya sea en cartelería, folletos, web, RR.SS, etc, los siguientes logotipos:
 - Referidas al Plan Integral de Zona Norte- Fase II :



- Referidas al ámbito de Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio:



Asimismo, durante la realización de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado por esta convocatoria, se deberá señalar en lugar visible que las mismas se realizan **“Con la colaboración del Ayuntamiento de Alicante”** adjuntando los logos correspondientes. La no inclusión de los logotipos señalados supondrá la no aceptación de los costes derivados de materiales impresos o una reducción del 10% del importe global de la subvención en caso de difusión en redes sociales.



7. Someterse al seguimiento, control y comprobación de ejecución del proyecto objeto de la subvención que estime procedente llevar a cabo la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, según lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 38/2003. Con este objeto, las Asociaciones y Entidades subvencionadas deberán contar con un sistema de registro contable que permita identificar los ingresos y gastos derivados de la subvención.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Base 5ª.- Financiación de la convocatoria

La cuantía de la presente convocatoria asciende a **100.000,00 € (cien mil euros)** que se financiarán con cargo a la partida del presupuesto Municipal **16-2317-48949** Subvenciones Empresas/Entidades Sociales Planes Integrales. De ellos, **85.000,00 € (ochenta y cinco mil euros)** irán destinados a proyectos relacionados con los objetivos y estrategias del Plan Integral Barrios Zona Norte FASE II, y **15.000,00 € (quince mil euros)** a proyectos relacionados con el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio, sin perjuicio de que si existiese una cantidad sobrante en uno de los ámbitos territoriales de la presente convocatoria, pueda transferirse al otro ámbito. Este sobrante se repartirá entre todos los proyectos que resulten subvencionados de manera proporcional a la puntuación obtenida.

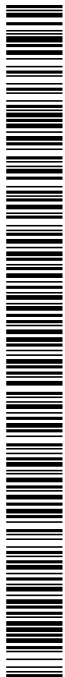
El importe máximo de la subvención por proyecto aprobado será de **8.000,00 € (ocho mil euros)** en los proyectos relacionados con los objetivos y estrategias del Plan Integral Barrios Zona Norte. FASE II, y **5.000 € (cinco mil euros)** a proyectos relacionados con el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio.

Cada asociación podrá presentar un único proyecto para cada uno de los ámbitos territoriales objeto de la presente convocatoria.

En el mismo sentido, las Entidades Asociativas que dispongan de varias Delegaciones, solo podrán concurrir a la presente convocatoria con una sola denominación y un solo proyecto para cada uno de los ámbitos territoriales de la misma.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario. En caso de que se requiera subcontratar servicios para la actividad, estos deberán indicarse en la memoria y claramente presupuestado según el **Anexo I, FICHA DEL PROYECTO** pudiendo alcanzar esta subcontratación el 100% del importe de la actividad subvencionada.

En caso de subcontratación de la actividad subvencionada, la misma no podrá efectuarse entre Asociaciones y Federaciones o Coordinadoras a las que pertenezcan y



viceversa, ni entre distintas delegaciones de la misma Entidad. Tampoco concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada con personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, ni tampoco con personas o entidades que hayan recibido otras subvenciones para la realización de actividad objeto de contratación. A su vez, se prohíbe la subcontratación con personas o entidades solicitantes de ayuda en la misma convocatoria o programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

El importe de la subvención concedida no podrá exceder del coste total de la actividad, una vez deducidas las financiaciones que puedan concurrir en el proyecto de actuación. La fórmula para determinar la cuantía individualizada a subvencionar será la del **VALOR PUNTO** según las siguientes consideraciones:

PLAN INTEGRAL ZONA NORTE. FASE II : valor punto sobre 85.000,00€ €

El valor punto se establecerá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{VALOR PUNTO} = \frac{85.000,00}{\text{PUNTOS TOTALES OBTENIDOS de los proyectos subvencionables}}$$

ENTORNO VIAL DE LOS CIPRESES-BARRIO CEMENTERIO: valor punto sobre 15.000 €

El valor punto se establecerá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{VALOR PUNTO} = \frac{15.000,00}{\text{PUNTOS OBTENIDOS de los proyectos subvencionables}}$$

En ambas modalidades, el **VALOR PUNTO** vendrá determinado en euros y se multiplicará por los puntos de cada uno de los proyectos subvencionables para obtener el importe correspondiente a la subvención individual, con la limitación establecida en la **Base 2ª y 3ª**.

En el caso que al aplicar los límites resulte un sobrante, o se produzca sobrante por renuncia de alguna entidad o cualquier otra circunstancia, dicho sobrante se repartirá con aplicación de la fórmula adaptada:



IMPORTE SOBRANTE

VALOR PUNTO 2 = $\frac{\text{IMPORTE SOBRANTE}}{\text{SUMA de todos los puntos de los proyectos subvencionables que no hayan alcanzado su limite de subvención en el reparto anterior}}$

En caso de que volviese a resultar un sobrante se procedería de igual modo.

Base 6ª.- Gastos Subvencionables:

Con carácter general, se consideran gastos subvencionables:

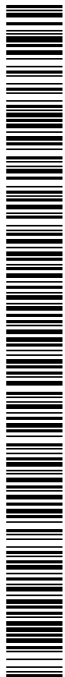
- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases.
- Dado que se trata de la financiación de proyectos de ámbito local, los gastos estarán referidos a la delegación de la entidad en la ciudad de Alicante.
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria de la subvención, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- En caso de que cualquiera de los gastos subvencionables pueda corresponder, además de al proyecto objeto de la subvención, a otros servicios propios de la entidad solicitante, esta circunstancia tendrá que ponerse de manifiesto mediante el desglose concreto del gasto y la imputación correspondiente a la ejecución del proyecto.

Son conceptos subvencionables los siguientes:

- **COSTES DIRECTOS:** son costes directos aquellos que se encuentran vinculados a la ejecución de la intervención y que hacen posible la consecución de los objetivos y de los fines que fundamentan el otorgamiento de la subvención. Se consideran Costes Directos los siguientes:
 - **GASTOS CORRIENTES:** aquellos derivados del normal funcionamiento de la entidad que resulten necesarios para la realización del proyecto objeto de la subvención, y que deben estar debidamente presupuestado en el proyecto presentado y deben destinarse al Proyecto para el que se concedió la subvención, según el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 tales como:
 - Equipos, materiales y suministros en concepto de alquiler, necesarios para el desarrollo de las actividades.
 - Material de oficina y otros materiales fungibles para el desarrollo del Proyecto.

Código Seguro de Verificación:
c79580ea-220a-4a95-9681-1b1e6f57eee1
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24949528
Fecha de impresión: 07/04/2026 13:44:37
Página 12 de 23

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 07/04/2026 13:24



- Gastos de Publicidad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (diseño, maquetación e impresión de cartelería/ folletos, publicaciones en RR.SS y mantenimiento de página web)
- Gastos por la adquisición de bienes susceptibles de inventario, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - Estar debidamente presupuestado en el proyecto presentado.
 - Que supongan un coste equiparable o inferior al alquiler del mismo.
 - El total de estos gastos imputados a la subvención **en ningún caso puede superar los 200€.**

GASTOS DE PERSONAL: gastos derivados de la contratación de personal necesario para llevar a cabo las actividades previstas, ya sea mediante contrato de trabajo o contratando los servicios profesionales independientes:

- En caso de incluir gastos de personal estable de la entidad, se especificará la prorrata imputada a la actividad, diferenciando entre personal estable con tareas administrativas generales y personal directamente implicado en el desarrollo de las actividades que compongan el Proyecto. El gasto total de personal estable destinado a tareas administrativas imputado al Proyecto no superará el 10% del importe subvencionado.
- Son gastos derivados de la contratación de un tercero: los costes derivados de la contratación de un tercero para la prestación de un servicio.

Se excluyen de los conceptos subvencionables:

- Gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad: limpieza, reparaciones, gastos de la comunidad de propietarios, seguros y sistemas de seguridad como alarmas y extintores.
- Gastos de telefonía, datos y mensajería.
- Gastos de inversión (como los de mobiliario, eléctricos, equipos informáticos...) de cuantía superior a 200 € tal como queda establecido en el inicio de esta Base.
- Gastos relativos a loterías, sorteos, regalos (exceptuando pequeños premios vinculados a la actividad, en su caso).
- Gastos de restauración, protocolarios y de representación.
- Pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de contratación del personal que excedan de lo manifestado en el presupuesto del Anexo I presentado en el proyecto para el que se solicita subvención.
- **Serán excluidos los costes referentes a los conceptos de gasto que no se hubieran imputado previamente con cargo a la solicitud de subvención en el presupuesto del Anexo I presentado en la solicitud.**

Por tanto, a efectos de valoración y justificación, no se admitirá como válida ninguna factura que integre cualquiera de los conceptos establecidos anteriormente, las cuales deben ser asumidas por la propia entidad.



Base 7ª.- Presentación de solicitudes, plazos y medio de publicación

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases deberán dirigirse al Ayuntamiento de Alicante, y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-convocatoria-2026-subvenciones-entidades-asociativas-barrios-zona-norte-y-entorno> mediante instancia que se generará en la Sede Electrónica, y acompañada de la **documentación siguiente**²:

- **Anexo I. Ficha-Modelo para la presentación de Proyectos**³.
- **Anexo II. Compromiso de gratuidad**⁴.
- **Anexo III. Autorización para la obtención de información tributaria**⁵.
- **Anexo IV. Declaración sobre relación del proyecto con menores de edad.**
Si el proyecto está relacionado con menores de edad, se aportarán los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, actualizados a la fecha de presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, de cada una de las personas voluntarias, profesionales o que formen parte de la Junta Directiva que trabajen con menores en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia.
- En caso de que en el momento de presentar la solicitud de la subvención no se conociera la identidad de algunas de las personas voluntarias o profesionales que trabajen con menores en el desarrollo del proyecto, se presentará además el **Anexo V. Compromiso de aportación del Certificado del Registro General Central de Delincuentes Sexuales**, estando obligada la entidad a presentar los Certificados pendientes en el **plazo de un mes desde la publicación del Acuerdo de Resolución Definitiva**. Dichos certificados deben estar actualizados a la fecha de presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.
- Otra documentación relativa a la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombre en el proyecto que se presente⁶

2. Toda la información sobre la Convocatoria 2026 de subvenciones a Entidades Asociativas de la Zona Norte y Barrio del Cementerio se puede consultar en el siguiente enlace:

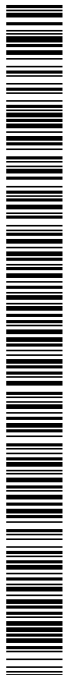
² El Ayuntamiento de Alicante se reserva la facultad de requerir cualquier otro documento que considere necesario en orden a la acreditación de las condiciones exigidas para obtener la condición de beneficiario de las presentes ayudas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación presentada quedará en poder del Ayuntamiento.

³ Hay que rellenar una Ficha por cada proyecto.

⁴ Compromiso de que las actividades del proyecto subvencionado serán gratuitas para las personas beneficiarias.

⁵ Se exigirá a las entidades que concurren al proceso estar al corriente de las citadas obligaciones tanto en el momento de efectuar la solicitud como en el momento posterior de la fecha de justificación de la subvención. Se entiende que la autorización es válida para todo el proceso, por lo que no será necesaria su presentación de nuevo.

⁶ Consultar anexo XII- Recomendaciones para incorporar la igualdad entre mujeres y hombres en el proyecto



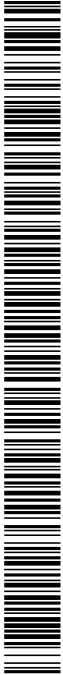


<https://www.alicante.es/es/noticias/convocatoria-2026-subsunciones-entidades-asociativas-zn-y-barrio-del-cementerio>

3. El **plazo para la presentación de solicitudes** estará abierto **durante 10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P).
4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de **seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria**, sin perjuicio de las hipotéticas ampliaciones que puedan darse con arreglo al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), siempre y cuando se den las circunstancias que justifiquen dicha ampliación y no perjudique derechos de terceros, y en tanto en cuanto su plazo máximo de ampliación no supere la mitad de los plazos originarios.
5. El plazo para presentar alegaciones o renunciar a la subvención concedida en la **Propuesta de Resolución Provisional** se hará según establece la Base 9ª.
6. El plazo para presentar, la **aceptación** de la subvención concedida, se realizará según establece la base 10ª y la **reformulación** del Proyecto, en caso de ser necesario, todo ello tras la publicación de la **Propuesta de Resolución Definitiva**.
7. **Plazo de ejecución del proyecto de actuación.-** Las entidades solicitantes podrán ejecutar los proyectos con cargo a la presente convocatoria desde el **16 de diciembre de 2025**, sin esperar a que la concesión de la ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte. La finalización de la ejecución con cargo a la presente convocatoria se producirá como máximo hasta el **15 de diciembre de 2026**.
8. Se habilita como **medio de publicación a efecto de comunicaciones y notificaciones el Tablón de Anuncios** municipal del Ayto. de Alicante, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015 <https://sedeelectronica.alicante.es/edictos.php>
9. **Toda documentación a presentar en relación a esta convocatoria de Subvenciones, se realizará a través de las Sede Electrónica.**

Base 8ª.- Procedimiento de concesión y primer pago

El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincial.



Una vez finalizado el plazo de **10 días hábiles** para la presentación de solicitudes, el órgano instructor de la convocatoria, la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, valorará si las mismas reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases, así como la documentación requerida en la **Base 7ª**. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, ni se acompañe la documentación que de acuerdo con las presentes bases resulte exigible, a fin de acreditar los requisitos exigidos en la **Base 1ª**, se requerirá a la entidad interesada para que, en el **plazo máximo improrrogable de 10 días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

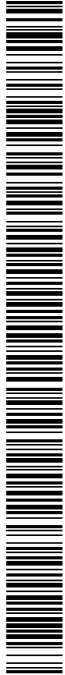
El citado requerimiento en los términos indicados, se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios municipal. La documentación requerida deberá ser presentada en la sede electrónica <https://www.alicante.es/es/tramites/subsanacionrenuncia-convocatoria-2026-subsunciones-entidades-asociativas-zn-y-barrio-del> en el plazo establecido al efecto en la mencionada publicación.

Se podrá citar a las entidades para clarificar o ampliar aspectos técnicos de la solicitud, así como visitar las mismas por parte del personal técnico encargado del seguimiento para conocer in situ los proyectos que han concurrido a la convocatoria.

Finalizado el plazo señalado en el apartado precedente, se reunirá la Comisión Técnica de Evaluación presidida por el Concejal Delegado de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, o persona en quien delegue, e integrada por personal técnico municipal de la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, y de cada una de las áreas municipales relacionadas con los contenidos de los proyectos presentados que se estime oportuno a juicio del órgano instructor. Esta Comisión de Evaluación, órgano colegiado dependiente del órgano instructor, procederá a la valoración de las solicitudes a fin de emitir informe donde se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La persona que ostente la Secretaría de dicho órgano emitirá el acta de la Comisión a efectos de informe de valoración. La Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión, formulará la **Propuesta de Resolución Provisional**, debidamente motivada, que contendrá relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, atendiendo a los criterios de baremación, se asignará el total del crédito de la convocatoria de cada uno de los dos ámbitos territoriales proporcionalmente a la puntuación obtenida, con los límites máximos por subvención establecidos.

Dicha **Propuesta de Resolución Provisional** se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento otorgando un **plazo de 10 días** para que las entidades interesadas puedan presentar alegaciones, renunciaciones, a través de los siguiente enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/alegaciones-convocatoria-2026-subsunciones-entidades-asociativas-zn-y-barrio-del-cementerio>



<https://www.alicante.es/es/tramites/subsanacionrenuncia-convocatoria-2026-subvenciones-entidades-asociativas-zn-y-barrio-del>

Finalizado el plazo de alegaciones y/o renuncia en su caso, el crédito sobrante de cada ámbito territorial objeto de la presente convocatoria, en caso de renuncia de asociaciones beneficiarias a la ejecución del proyecto correspondiente, o , se asignará, con arreglo a las previsiones fijadas en la **Base 5ª**.

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, informará en su caso sobre las alegaciones y renunciaciones formuladas, y emitirá la **Propuesta de Resolución Definitiva**, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

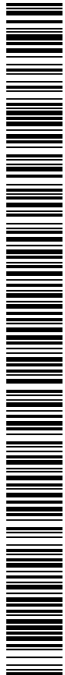
La propuesta de resolución definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. <https://sedeelectronica.alicante.es/edictos.php> a fin de que las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias en la fase de instrucción comuniquen su **aceptación y reformulación** de proyecto en caso de ser necesario en el plazo improrrogable de **5 días hábiles (ANEXO VI- Modelo de aceptación) y ANEXO I (Modelo ficha de proyecto)**, siempre y cuando el importe asignado difiera del concedido en la propuesta de resolución provisional.

<https://www.alicante.es/es/tramites/aceptacionreformulacion-o-renuncia-caso-convocatoria-2026-subvenciones-entidades>

La Propuesta de Resolución Definitiva no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con la Ley 39/2015, ni crea derecho alguno a favor de las Entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

El órgano competente, la Junta de Gobierno Local, resolverá el procedimiento de concesión en el **plazo de quince días** desde la fecha de elevación de la **Propuesta de Resolución Definitiva**, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria. Mediante esta resolución de Junta de Gobierno Local, se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, por renuncia al derecho o por imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. Dicho Acuerdo de Resolución Definitiva se comunicará a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal, a las unidades administrativas que hayan formado parte de la Comisión Técnica de Evaluación, y notificarlos a las entidades interesadas a los efectos oportunos

Una vez la Junta de Gobierno Local efectúe la aprobación definitiva, se emitirán el 50% de los pagos correspondientes, como un pago anticipado con carácter previo a la



justificación necesario para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo la actuación propia de esta subvención, con arreglo al artículo 34.4 de la Ley 38/2003 y el artículo 88.2 del Reglamento 887/2006. Las entidades solicitantes de esta convocatoria se encuentran exentas de constituir garantía, conforme al artículo 42 del Real Decreto 887/2006. Queda pendiente el 50% restante de la ayuda, que se abonará tras la correspondiente justificación de la actividad.

A partir de la publicación del **Acuerdo de Resolución Definitiva**, las entidades beneficiarias dispondrán del **plazo de 1 mes** para aportar los **Certificados Negativos de Registro Central de Delincuentes Sexuales** de las personas implicadas en proyecto que estuvieran pendientes de presentación hasta el momento. Dichos certificados tienen que estar **actualizados** a la fecha de presentación a través de la Sede Electrónica, y deben contener el código de verificación en el lateral, si no contiene dicho código no será válido. <https://www.alicante.es/es/tramites/subsanacionrenuncia-convocatoria-2026-subvenciones-entidades-asociativas-zn-y-barrio-del>

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otros Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión. Si la entidad beneficiaria obtuviera otras ayudas o subvenciones que financien el mismo proyecto, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Alicante, y si hubiese una sobre financiación, dicha entidad deberá renunciar a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante, y si éste hubiera abonado parte o toda la subvención, dicha entidad procederá de manera obligatoria a la devolución de la subvención junto con los intereses correspondientes.

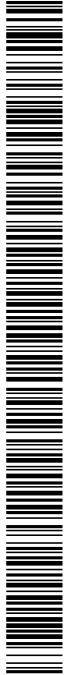
No podrá realizarse el pago de la subvención si en dicho momento la entidad beneficiaria es deudora de esta administración por resolución de procedencia de reintegro, así como que no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003.

Tampoco procederá el abono del pago, incurriendo en un supuesto de pérdida de derecho de cobro, si la entidad tuviera pendiente de justificar alguna subvención otorgada por este Ayuntamiento, conforme el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, y el artículo 89 del Real Decreto 887/2006.

Base 9ª.- Alegaciones y Renuncia

Una vez publicada, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante, la **Propuesta de Resolución Provisional**:

1. Las entidades a las que se le haya otorgado la subvención deberá de comunicar su alegaciones y/o renuncia a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante: <https://www.alicante.es/es/tramites/alegaciones-convocatoria-2026-subvenciones-entidades-asociativas-zn-y-barrio-del-cementerio> en el **plazo de 10 días hábiles**, para presentar alegaciones y/o enuncia mediante **ANEXO VI**, y



comunicándolo el mismo día a través del correo electrónico:
planzonanorte@alicante.es

2. El incumplimiento de la comunicación de aceptación en este plazo determinará la renuncia de la convocatoria.
3. El otorgamiento y aceptación de estas subvenciones supondrá el sometimiento por parte de la entidad beneficiaria a los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la subvención, que para cada caso, en virtud de la naturaleza de la subvención, o de la entidad beneficiaria, resulten aplicables.
4. Si una entidad renuncia a la subvención concedida una vez publicado el Acuerdo de Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno Local ese importe ya no se repartirá.

Base 10ª.- Aceptación y Reformulación del proyecto

En el supuesto de que el importe de la subvención concedida en la **Propuesta de Resolución Definitiva** sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria elegirá obligatoriamente una de las dos opciones siguientes:

- **Ajustarse** al importe concedido.
- **Asumir** la diferencia entre el importe concedido y el reflejado en la solicitud.

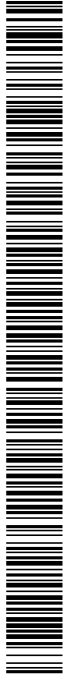
En ambos casos, se presentará obligatoriamente **el Anexo VI de aceptación** de la subvención concedida y **el Anexo I, donde se deberá reformular la actuación subvencionada** para ajustar los compromisos y condiciones en él establecidos a la subvención otorgada, en el **plazo de 5 días hábiles** desde la publicación de la **Propuesta de Resolución Definitiva** de concesión en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos establecidos en estas Bases y en la resolución de convocatoria.

La reformulación se presentará obligatoriamente por la Sede Electrónica mediante el **Anexo I** Ficha de Proyecto con las modificaciones pertinentes, a través del siguiente enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/aceptacionreformulacion-o-renuncia-caso-convocatoria-2026-subvenciones-entidades>

Base 11ª.- Justificación de las ayudas y segundo pago

La justificación de las ayudas se efectuará una vez **ejecutado y pagados por parte de la entidad los gastos del proyecto de actuación** en su **totalidad**, de acuerdo con la solicitud presentada, y en los términos fijados para la concesión de la ayuda. La justificación de los gastos debe alcanzar la totalidad del de los gastos incurridos fruto



del proyecto ejecutado, tanto de aquellos gastos financiados mediante aportación propia así como por financiación municipal.

Una vez finalizada la actividad objeto de subvención, se recomienda la rápida presentación de sus justificantes de gastos para agilizar el pago final de su subvención.

Se establece como **plazo máximo de la justificación del gasto**, realizado en el proyecto de actuación, hasta la fecha del **21 de diciembre de 2026**, presentando la documentación justificativa a través de instancia normalizada habilitada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante: <https://www.alicante.es/es/tramites/justificacion-convocatoria-2026-subvenciones-entidades-asociativas-zn-y-barrio-del>

Independientemente de este plazo máximo de justificación por parte de la entidad beneficiaria, se primará la justificación inmediata a la ejecución del gasto, de manera que los trámites de pago del 50% den comienzo en el momento en que la entidad beneficiaria efectúe dicha presentación.

Las entidades beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos:

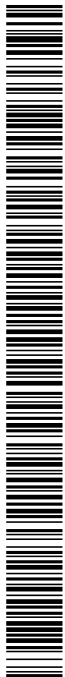
- **Anexo VII: Memoria-Resumen** de la actividad realizada en la que se señalen las acciones ejecutadas, los objetivos conseguidos, el número de usuarios y demás contenidos señalados en el anexo.

Un ejemplar de cada uno de los elementos de publicidad editados para difundir el proyecto (cartel, folleto, etc.).

- **Anexo VIII: Cuenta Justificativa de Gastos y memoria económica de la actividad:** Firmados por la representación legal de la Entidad. Debe contener la relación de gastos que justifican el 100% del proyecto y no únicamente el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante. Debe incluir **los registros contables de los gastos de la totalidad del proyecto** así como una relación de facturas, nóminas y demás gastos fruto de la ejecución de la actividad/proyecto. Los gastos estarán efectivamente pagados a la presentación de la justificación final, haciéndose constar en cada uno de los documentos la forma de pago y la vinculación de dicho gasto con una o varias actividades concretas de las contenidas en el proyecto subvencionado.

A dicha relación se le adjuntarán los documentos justificativos del gasto, entre los que solo se admitirán facturas, tickets, nóminas y pagos a la Seguridad Social que contengan los requisitos legalmente exigibles. No se admitirán facturas pro-forma, presupuestos, albaranes, recibos de colaboración ni notas de entrega.

Los pagos de las facturas han de justificarse mediante el **extracto de la transferencia bancaria desde la cuenta del beneficiario**. En el caso de pago en **efectivo**, se acreditará mediante **recibí debidamente firmado y sellado por el acreedor**, en el que se haga referencia a la factura, con el límite máximo de **1.000 € por pago** de conformidad con el artículo 7 de la Ley Ley 7/2012, de 29



de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- **Anexo IX: Compromiso de liquidación:** Los gastos de personal se justificarán mediante la correspondiente nómina, acompañada de los modelos RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones, correspondiente al antiguo TC1) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores, correspondiente al antiguo TC2) de ingresos a la Seguridad Social y del Modelo 111 de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Las nóminas, el RLC y el Modelo 111 deberán ir **acompañados de extracto de la transferencia bancaria**. Dado que los modelos RLC, RNT (meses de noviembre y diciembre) y 111 (4º trimestre) de la subvención se liquidarán con fecha posterior a la justificación de la misma, se deberá acompañar el Anexo IX Compromiso de Liquidación y posteriormente los modelos debidamente liquidados y **acompañados de extracto de la transferencia bancaria**. La fecha límite para la remisión de de los modelos será el **15 de febrero de 2026**. en el siguiente enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/subsanacionrenuncia-convocatoria-2026-subvenciones-entidades-asociativas-zn-y-barrio-del>
- La entidad beneficiaria informará de otras subvenciones obtenidas para la financiación de la actividad, con indicación de importe y procedencia, justificándolo mediante la presentación de los documentos acreditativos de la concesión de dichas subvenciones.
- Presentar seis fotografías mínimo en archivo jpg ilustrativas del desarrollo del proyecto.

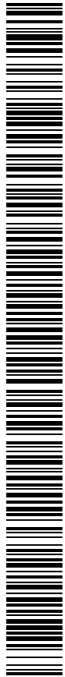
No se admitirá ningún justificante de gasto posterior a **15 de diciembre de 2026**.

Base 12ª.- Reintegro y/o devolución voluntaria

En caso de concurrir alguna causa de las recogidas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del **interés de demora** correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o a la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

En el supuesto de que las aportaciones de las Administraciones o Entes Públicos o Privados, superen el coste del proyecto subvencionado por la Concejalía, la entidad estará obligada al reintegro del **exceso** obtenido sobre el coste del proyecto más los intereses de demora.

La no devolución del importe anticipado de la subvención para la ejecución del proyecto que no haya sido suficientemente justificado posteriormente, implicará que la entidad no podrá concurrir a las convocatorias de subvenciones del año siguiente en la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, estándose a lo establecido en el artículo 37 y Título IV de la Ley 38/2003.



En cuanto a la **devolución voluntaria**, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, es aquella que se realiza por el beneficiario **sin el previo requerimiento** del Ayuntamiento de Alicante.

Para efectuar la devolución voluntaria, se deberá hacer constar mediante **instancia** indicando «*que se renuncia a la subvención y que se procede a la devolución voluntaria de la misma*». Dicha instancia será dirigida a través de la Sede Electrónica a la **Tesorería** Municipal del Ayuntamiento de Alicante, para que ésta proceda a la emisión de la carta de pago junto con los intereses de demora. Una vez recibida la carta de pago, se procederá al pago del importe reflejado en la misma. Además de todo lo anterior, dicha devolución deberá ser **comunicada** a la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos.

Base 13ª.- Régimen Sancionador

Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 y en el Título IV del Real Decreto 887/2006.

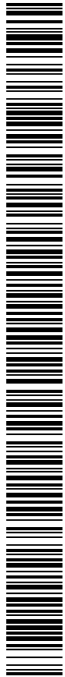
Base 14ª. - Protección y cesión de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), se informa sobre el tratamiento de los datos personales en el marco de la presente convocatoria:

1. Roles y Responsabilidades: Tanto el Ayuntamiento de Alicante como la entidad beneficiaria de la subvención actuarán como Responsables del Tratamiento independientes respecto de los datos personales que cada uno trate en el ejercicio de sus respectivas competencias.
 - El Ayuntamiento de Alicante es responsable del tratamiento de los datos recabados para la gestión, seguimiento y control de la subvención.
 - La entidad beneficiaria es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe y trate para la planificación, ejecución y gestión del proyecto subvencionado.
2. Obligaciones de la entidad beneficiaria: Como responsable del tratamiento, la entidad beneficiaria deberá:
 - Tratar los datos personales bajo su responsabilidad para una finalidad legítima, cumpliendo con todos los principios y obligaciones establecidos en la normativa de protección de datos.
 - Implementar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales que trate.

Código Seguro de Verificación:
c79580ea-220a-4a95-9681-1b1e6f57eee1
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24949528
Fecha de impresión: 07/04/2026 13:44:37
Página 22 de 23

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 07/04/2026 13:24



o Cumplir con el deber de información a los interesados (personal contratado, participantes, etc.), informándoles sobre el tratamiento de sus datos y los derechos que les asisten.

3. Comunicación de datos al Ayuntamiento: La comunicación de datos personales al Ayuntamiento por parte de la entidad beneficiaria, como el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual o las nóminas del personal imputado al proyecto, se realizará con la única y exclusiva finalidad de justificar la correcta aplicación de la subvención, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y la normativa aplicable.

Anexos de las bases reguladoras:

Anexos/documentación a aportar en el momento de presentar la solicitud:

Anexo I	Ficha-Modelo para la presentación de proyectos/reformulación
Anexo II	Compromiso de gratuidad
Anexo III	Autorización para la obtención de Información Tributaria
Anexo IV (si tiene relación directa con menores).	Declaración sobre relación del proyecto con menores de edad
Anexo V (si tiene relación directa con menores).	Compromiso de aportación del certificado del Registro Central de Delinquentes Sexuales
Anexo XII: Otra documentación para incorporar la igualdad entre mujeres y hombres en le proyecto (Elegir la que se adapte al proyecto presentado)	Planificación y compromisos de la entidad: Plan de igualdad, protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo, código ético o documento de compromiso con la igualdad.
	Organización y funcionamiento interno: Estatutos que incluyan la promoción de la igualdad, reglamentos internos o acuerdos de la entidad relacionados con igualdad, medidas de conciliación.
	Actividades y proyectos realizados: Memorias de actividades, proyectos o campañas de sensibilización relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.
	Formación y participación en iniciativas: Certificados de formación en igualdad, participación en jornadas, redes o programas relacionados con la igualdad.
	Planificación y compromisos de la entidad: Plan de igualdad, protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo, código ético o documento de compromiso con la igualdad.

Código Seguro de Verificación:
c79580ea-220a-4a95-9681-1b1e6f57eee1
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24949528
Fecha de impresión: 07/04/2026 13:44:37
Página 23 de 23

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 07/04/2026 13:24



Anexo a aportar en el **momento de comunicar la aceptación y reformulación o la renuncia:**

Anexo VI	Modelo de Aceptación o renuncia
Anexo I	Ficha-Modelo para la presentación de proyectos/reformulación

Anexos a aportar en el **momento de presentar la justificación:**

Anexo VII	Memoria-resumen sobre la ejecución del proyecto y cartel, folleto, etc
Anexo VIII	Cuenta justificativa de gastos y memoria económica.
Anexo IX	Compromiso de liquidación
Otra documentación:	6 fotografías

Anexos informativos:

Anexo X	Criterios de Baremación Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II
Anexo XI	Criterios de Baremación Vial de los Cipreses-barrio Cementerio
Anexo XII	Recomendaciones para la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres en el proyecto

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO I. FICHA-MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. ASOCIACIÓN SOLICITANTE

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Número de trabajadores:

1.2. NÚMERO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES y AÑO DE INSCRIPCIÓN

Número:

Año de inscripción:

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO

1.4. RESPONSABLE DEL PROYECTO POR PARTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

Nombre:

Teléfono:

e-mail:

1.5. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN Especifique el barrio o los barrios donde se actuará

2.LINEAS ESTRATÉGICAS/ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.1.- ÁMBITO O SECTOR. Marque únicamente el ítem que más se ajusta al objetivo del proyecto.

- Fomento de la convivencia ciudadana y la participación social
- Actuaciones preventivas y promocionales en el ámbito de la Acción Social.
- Campañas de sensibilización y promoción de los Derechos Humanos y la igualdad entre las personas
- Igualdad de oportunidades y promoción de la mujer
- Promoción de proyectos educativos en diferentes temáticas (cívicas, culturales, medioambientales, promoción de la salud, educación social,,etc)
- Actividades de formación e inserción laboral

2.2.- LINEAS ESTRATÉGICAS PLAN INTEGRAL ZONA NORTE.

- Línea 1 : Promover procesos de autonomía personal y de inclusión social de hombres y mujeres en el territorio.
- Línea 2: Favorecer unas condiciones adecuadas de habitabilidad en los parques públicos y privados de vivienda
- Línea 3 : Promover el acondicionamiento del entramado urbano y los equipamientos públicos como espacios facilitadores de la vida en comunidad
- Línea 4: Facilitar y promover el acceso de la ciudadanía al conjunto de los servicios de las diferentes administraciones y especialmente del Ayuntamiento de Alicante
- Línea 5: Favorecer la integración social, la convivencia y la participación ciudadana
- Línea 6: Incrementar los parámetros de Seguridad en el territorio

**2.3.- PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE ALICANTE(A.U.A.).
Indique Proyecto Estratégico vinculado al objetivo del Proyecto planteado.**

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. FUNDAMENTACIÓN. Especifique de forma esquemática las características de la iniciativa, motivando las razones por las que se quiere realizar y la situación que trata de paliar.

3.2. OBJETIVOS. (General y específicos)

3.4. USUARIOS.

Nº USUARIOS totales	TIPOLOGÍA (indicar sector específico o sector de población)

Nº BENEFICIARIOS PREVISTOS TOTALES	TIPOLOGÍA (indicar sector específico o sector de población)

3.5. METODOLOGÍA. Resuma la metodología de trabajo para desarrollar el proyecto (concretando de qué forma se coordina con otras entidades o con otros servicios municipales)

3.6.- PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN PLATAFORMAS, COORDINADORAS, FEDERACIONES O PROCESOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO. Especifique si su entidad forma parte de alguna plataforma, coordinadora, federación o proceso participativo impulsado en el municipio de Alicante indicando el nombre de las mismas en caso afirmativo.

PLATAFORMAS, FEDERACIONES, COORDINADORAS O PROCESOS PARTICIPATIVOS EN QUE PARTICIPA LA ENTIDAD SOLICITANTE

3.7.-RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN. Detalle los recursos que se necesitan para desarrollar el proyecto en cada uno de los siguientes aspectos:

PERSONAL COLABORADOR NO REMUNERADO	Nº TOTALde Voluntarios/as:
FUNCIONES Y TAREAS QUE DESARROLLAN	

PERSONAL ADMINISTRATIVO REMUNERADO	PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL		PERSONAL ESTABLE	DEDICACIÓN (en horas a la semana)
FUNCIONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

RESTO DE PERSONAL REMUNERADO	PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL		PERSONAL ESTABLE	DEDICACIÓN (en horas a la semana)
FUNCIONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

RECURSOS TÉCNICOS (recursos de soporte técnico, asesoramiento, formación, información, etc.)

RECURSOS MATERIALES (necesarios para desarrollar la actuación, independientemente de que sean fungibles)

INFRAESTRUCTURAS (Indicar si ya se cuenta con la autorización de uso del espacio, locales, instalaciones, equipamientos, etc.)

--

OTROS RECURSOS

--

3.8. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL PROYECTO. Con el fin de favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en las actividades subvencionadas, complete brevemente la siguiente tabla. No es necesario realizar estudios técnicos. Puede basarse en la experiencia de la entidad y en el conocimiento del barrio o del colectivo con el que trabaja.

Participación de mujeres y hombres en el ámbito del proyecto	Indique si mujeres y hombres participan en igual medida en las actividades o ámbito al que se dirige el proyecto. Si observa alguna diferencia, explique brevemente cuál puede ser la causa.

Medidas previstas para favorecer la igualdad	Indique si el proyecto contempla alguna acción para favorecer la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad (por ejemplo: horarios accesibles, difusión dirigida a distintos públicos, actividades que fomenten la participación equilibrada, etc.).

Seguimiento de la participación	Indique cómo se realizará el seguimiento de la participación de mujeres y hombres en las actividades (por ejemplo: registro de participantes o estimación de participación por sexo).

--

Compromiso o experiencias de la entidad relacionadas con la igualdad	Indique si la entidad presenta un compromiso expreso con la igualdad o ha realizado/participado anteriormente en actividades e iniciativas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres. En su caso, podrá adjuntar documentación acreditativa (por ejemplo: plan de igualdad, medidas de conciliación, protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo, código ético o documento de compromiso con la igualdad, participación en proyectos, jornadas, talleres, charlas o formaciones en igualdad...).

5. FORMAS DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTAS

Describa brevemente el sistema de seguimiento y evaluación previsto, especificando indicadores que permitan analizar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, así como la existencia, en su caso, de un soporte físico que permita verificar de manera fehaciente la realización de la actividad, los participantes en la misma y los resultados alcanzados.

Asimismo, debe especificar también de qué manera va a difundir las actividades o resultados del proyecto (plan de comunicación

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

SOPORTE FÍSICO DE VERIFICACIÓN

PLAN DE COMUNICACIÓN

En Alicante a ____ de _____ de 202_

Firmado electrónicamente

El Presidente o representante legal

Nombre y Apellidos:

CIF:

IMPORTANTE

Si necesita aclarar dudas sobre esta ficha de proyecto y/o ampliar información para su cumplimentación, o desea contrastar con nosotros algún aspecto del contenido de su propuesta y verificar su adecuación a los fines y requerimientos de esta convocatoria, estamos a su disposición en la Oficina de Coordinación del Plan Integral Barrios Zona Norte del Centro Municipal Integrado Plaza de Argel , previa cita concertada:

Tel.: 965.12.87.64, correo-e: planzonanorte@alicante.es

A modo de orientación en la redacción del proyecto, tenga en cuenta las siguientes pautas:

Hay que prestar atención a la presentación: los errores de forma devalúan su contenido.

Hay que leerse bien el *sentido* de la convocatoria y sus requerimientos: los proyectos estandarizados y poco adaptados a la finalidad disminuyen la confianza.

Hay que concretar y hacer mesurables los beneficiarios, objetivos, recursos, presupuesto, evaluación y comunicación del proyecto: la generalización de estos puntos es signo de un proyecto poco madurado.

Es importante dar coherencia y unidad al proyecto que presentamos: a menudo se evidencia la cantidad de manos que han trabajado en el proyecto y por lo tanto, la fragmentación del mismo.

Presentemos con contundencia los puntos fuertes de la entidad y del proyecto: que no queden escondidos o invisibles dentro de la redacción del mismo.

El firmante podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, solicitándolo a través de instancia habilitada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Convocatoria 2026 de subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO II. COMPROMISO DE GRATUIDAD.

D./Dña _____ con
N.I.F. _____
en calidad de **PRESIDENTE/A O SECRETARIO/A** y en representación de la entidad
_____, con C.I.F.
_____, domiciliado/a en _____,
_____,
numero _____, código postal _____, localidad _____, y
teléfono _____

DECLARA

Que las actividades del proyecto subvencionado _____
_____ serán **gratuitas** para las
personas beneficiarias.

Alicante, _____ de _____ de 202_

Firmado electrónicamente

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO III
AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.

D./Dña _____ con N.I.F. _____
en calidad de _____ y en representación de la entidad _____
_____ con C.I.F. _____, domiciliado/a en _____
_____, número _____,
código postal _____, localidad _____, y teléfono _____

declara responsablemente, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento **estará autorizado** para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración y que para este procedimiento son los señalados a continuación:

1. Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia de Administración Tributaria.
2. Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
3. Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Alicante.

NO AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Alicante a la obtención de los certificados solicitados¹.

Alicante, ____ de _____ de 202_

Firmado electrónicamente

¹ Si no lo autoriza, deberá aportar los tres certificados dos veces: la primera vez se adjuntará a la solicitud y la segunda vez en el momento de presentar la justificación.

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO IV. DECLARACIÓN SOBRE RELACIÓN DEL PROYECTO CON MENORES DE EDAD

D./Dña _____ con N.I.F. _____

en calidad de _____ y en representación de la entidad _____

domiciliado/a en _____ numero _____, código postal _____

localidad _____, y teléfono _____

en relación a la “Convocatoria 2026 de subvenciones a Entidades Asociativas Barrios Zona Norte y Entorno del Vial de los Cipreses-Barrio Cementerio”, y teniendo obligación de aportar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de cada una de las personas voluntarias o profesionales que trabajen con menores en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia.

Nombre del proyecto subvencionado: _____

DECLARA

Que el proyecto de esta asociación (marque una de las dos opciones):

- Está relacionado con menores de edad, y, a continuación, se nombran las personas que estarán en contacto con ellos presentando, tal y como se requiere en las bases, el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de cada una de ellas.

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN:	
Nombre	Cargo
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

TRABAJADORES:	
Nombre del trabajador	Puesto de trabajo dentro del Proyecto
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
...	

En caso de no conocerse en estos momentos los trabajadores implicados en el proyecto se deberá presentar el **Anexo V “Compromiso de aportación del Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales”**.

Alicante, ____ de _____ de 202_

Firmado electrónicamente

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO V. COMPROMISO DE APORTACIÓN DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

D./Dña _____ con N.I.F. _____

en calidad de **PRESIDENTE/A O SECRETARIO/A** y en representación de la entidad, _____

_____ con C.I.F. _____, domiciliado/a en _____,

numero _____, código postal _____, localidad _____, y teléfono _____

siendo beneficiaria de la subvención correspondiente a la “**Convocatoria de subvenciones 2026 a Entidades Asociativas Barrios Zona Norte y Entorno del Vial de los Cipreses-Barrio Cementerio**”, referente al proyecto subvencionado: _____

y al objeto de cumplir con la normativa reguladora de la presente convocatoria, mediante el presente documento adquiere el siguiente

COMPROMISO

Presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes desde la publicación del Acuerdo de Resolución Provisional de la presente convocatoria, Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales de cada una de las personas voluntarias o profesionales que trabajen con menores en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia.

Alicante, _____ de _____ de 202_

Firmado electrónicamente

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO VI. MODELO DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA

D./Dña _____ con N.I.F. _____ como
Presidente/a y en representación de _____
con C.I.F. ,nº _____, domiciliado/a en _____,
código postal _____, localidad _____ y teléfono _____

EXPONE:

Que según lo expuesto en las Bases para la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio del municipio de Alicante, y habiendo resultado beneficiaria de la misma para el Proyecto: _____,

con un presupuesto concedido de _____ euros,

INFORMA,

Que a la vista de la Resolución de la concesión , comunica

- _____ACEPTACIÓN
- _____RENUNCIA

Que la fecha de inicio del Proyecto es _____

La duración del proyecto es de _____ meses, con inicio el _____
y finalización el _____

La cantidad subvencionada :

- _____ No precisa de Reformulación económica
- _____ Si precisa de Reformulación económica que se adjunta, en el Anexo I

DECLARA,

- _____ No haber recibido ni solicitado ninguna subvención sobre el mismo proyecto/actividad.
- _____ Haber recibido o solicitado las siguientes subvenciones¹: _____

Alicante a, _____ de _____ de 202_

Firmado electrónicamente

¹ La entidad beneficiaria informará del importe y procedencia de las subvenciones, justificándolo mediante la presentación de los documentos acreditativos de la concesión de las mismas, conforme establece la Base 11ª.

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO VII. MEMORIA-RESUMEN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Pasos a seguir para redactar una memoria

1. Antes de empezar la actividad

Prever qué datos se han de recoger y asegurarnos que, en primer lugar, seleccionamos los más significativos y, en segundo lugar, que es posible recogerlos, sobre todo considerando los aspectos prácticos.

No todos los datos sirven para valorar una actividad. Aspectos que en un caso son importantísimos en otro pueden no serlo. No se trata de reunir mucha información, sino que sea útil.

Definir la manera de recoger los datos: quién se ocupará y con qué instrumentos (encuestas, observación directa, fichas de inscripción etc.), en qué momento.

Preparar el material necesario para ordenar los datos y la documentación: ficheros, carpetas, plantillas, etc. Seguir pautas tan sencillas como guardar en la carpeta correspondiente un ejemplar de cada convocatoria que hacemos, por ejemplo, nos puede ahorrar mucho trabajo.

2. Durante la actividad

Reunir sistemáticamente toda la información prevista.

Seguir las pautas acordadas.

Nunca es positivo dejar este trabajo para el final. Se pierde mucha información y a menudo acabamos "inventando" los datos o anotando sólo los más fáciles de obtener independientemente de que sean los más interesantes para el caso que se trata.

La Memoria se va construyendo al mismo tiempo que avanza el proyecto.

3. Después de la actividad

Recopilar toda la información y darle una forma comprensible: redactar, explicar. Podemos utilizar gráficos, esquemas, etc.

Analizar y estudiar esta información. La hemos de utilizar para hacer la evaluación del proyecto.

Dar a conocer lo que se ha hecho, especialmente a todas las personas que han participado activamente.

Un proyecto sin Memoria o una Memoria sin proyecto no tiene razón de ser. Desligados uno del otro se convierten en trámites burocráticos. En cambio utilizados como instrumentos reales de trabajo pueden ser un recurso excelente para aumentar la participación.

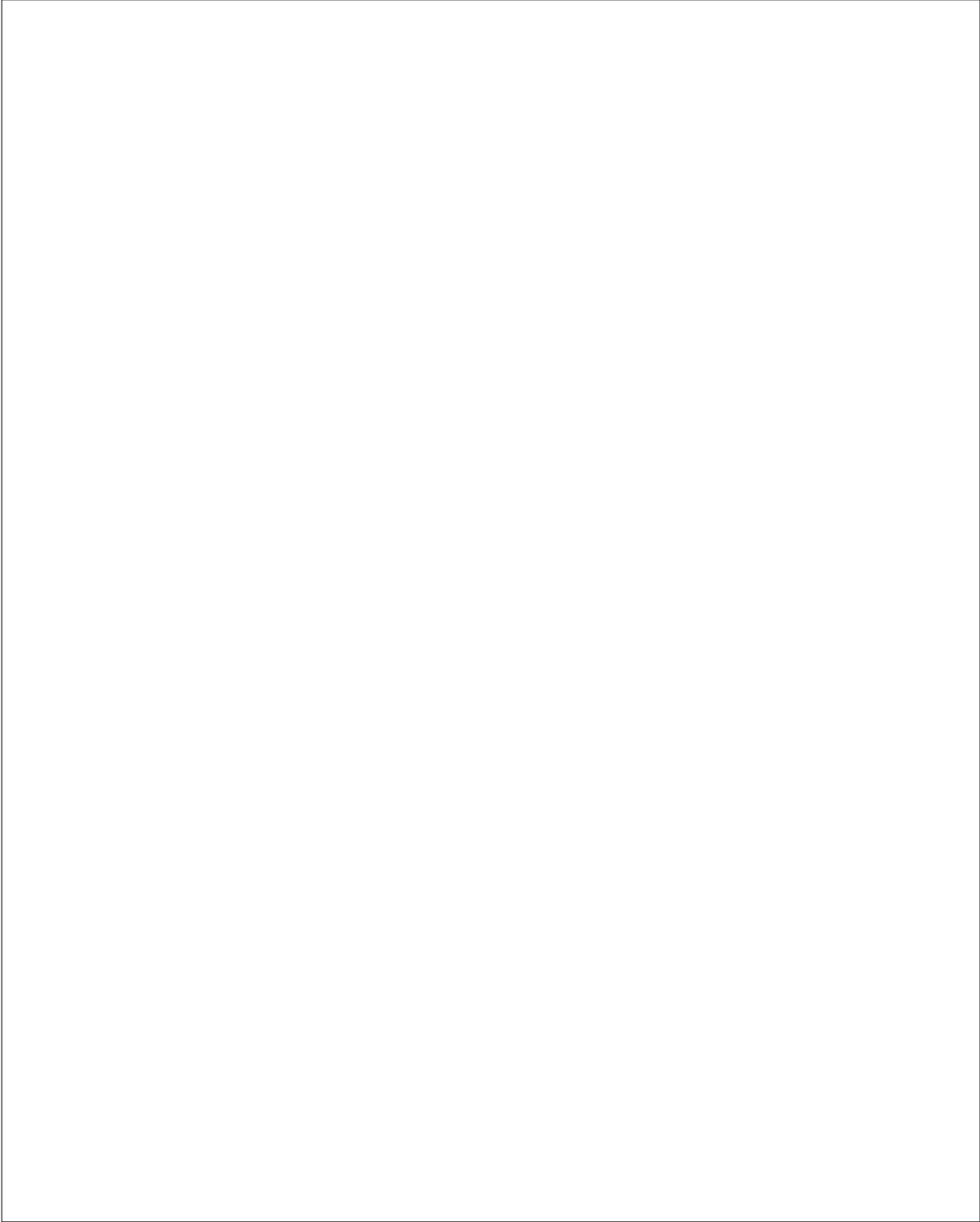
MEMORIA-RESUMEN DEL PROYECTO

1. ASOCIACIÓN BENEFICIARIA.

2. NOMBRE DEL PROYECTO.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Explique brevemente el contenido del proyecto

4. RESULTADOS OBTENIDOS. Detalle los objetivos y resultados alcanzados con el proyecto



5. ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES. Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente:

NOMBRE ACTIVIDAD (y breve descripción)	CALENDARIO		Nº de horas	Usuarios directos	Edades	HOMBRES	MUJERES	Ubicación	Actividad realizada por:			
	INICIO	FIN							PE ¹	PC ²	SUB ³	PNR ⁴

-
- 1 PE: Personal Estable de la Entidad.
 - 2 PC: Personal Contratado por la Entidad.
 - 3 SUB: Empresa o Autónomo contratado.
 - 4 PNR: Personal No Remunerado de la Entidad.

6. COLABORACIÓN CON ENTIDADES. (Detalle en qué ha consistido)

7. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN OBTENIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
 (presentar la documentación acreditativa de la concesión de otras subvenciones según la Base 6ª de las Bases reguladoras de la presente convocatoria)

Fuente de Financiación	Total € concedidos
1	
2	
3	
4	
5	

8. MEDIOS DE DIFUSIÓN EMPLEADOS. (Marque con una X)

Carteles y folletos	
Web y/o redes sociales	
Fichas de Inscripción	
Prensa	
Medios audiovisuales	
Captación directa	
Otros (especificar):	

9. DIFICULTADES ENCONTRADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO .(Marque con una X)

Espacios/Instalaciones	
Financiación	
Coordinación	
Difusión	
Otras (especificar):	
Ninguna	

10. PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROYECTO.

En Alicante a _____ de _____ de 202_

Firmado electrónicamente

El Presidente o representante legal

Nombre y Apellidos:
CIF:

El firmante podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales solicitándolo a través de instancia habilitada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO VIII. CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS Y MEMORIA ECONÓMICA

D./Dña. _____, representante de la Asociación/Entidad _____ en relación con el expediente tramitado al amparo de “**Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses- Barrio del Cementerio**”, declaro bajo mi responsabilidad que los gastos que figuran a continuación son conceptos para los que se solicitó la subvención para el proyecto _____ cuyo importe de subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante es de _____ €

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO

(VÉASE LAS INSTRUCCIONES AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO PARA CUMPLIMENTAR LOS APARTADOS)

Nº	FECHA DEL DOC. (1)	TIPO DE DOC. (2)	TIPO DE GASTO (3)	RAZÓN SOCIAL/ TRABAJADOR/A (4)	NIF/CIF (5)	Nº DE DOC. (6)	FECHA DE PAGO (7)	IMPORTE TOTAL FACTURAS (€) (8)	IMPORTE TOTAL PROYECTO (€) (9)	APORTACIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO (10)	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS Y/O OTRAS FINANCIACIONES (11)
										IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS APARTADOS

- (1) Fecha del documento: **Fecha** que tenga asignada el documento.
- (2) Tipo de documento: Se indicará si es una **factura**, una **nómina**, un **seguro social**, el **modelo 111**, etc.
- (3) Tipo de gasto: Se indicará si es un **suministro**, un **servicio**, un **gasto de personal** (en caso de que sea un trabajador/a se especificará si es **estable** o **no estable** y si es para **actividades del proyecto** o para **tareas administrativas**), etc.
- (4) Razón social/Trabajador/a: **Nombre completo** de la empresa o persona trabajadora.
- (5) NIF/CIF: **Número** de identidad.
- (6) Número del documento: **Número** de factura, **número** de liquidación del RLC, **número** de justificante del modelo 111, etc.
- (7) Fecha de pago: Se pondrá la fecha de la transferencia bancaria o si es un pago en efectivo, la fecha del documento.
- (8) Importe total de las facturas: Se indicará el **importe total** de la factura, nómina etc. El importe de esa columna puede ser superior a 10.000€
- (9) Importe total del proyecto: Se indicará el **importe que se imputa al proyecto**.
- (10) Aportación Subvención Ayuntamiento: Se indicará el **importe que aporta el ayuntamiento de Alicante** a través de la subvención concedida así como el porcentaje
- (11) Aportación Fondos propios y/u otras financiaciones: Se indicará el **importe que se aporta como fondos propios de la entidad y/o lo financiado por otras administraciones u organismos** se deberá indicar así como el porcentaje.

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO IX. COMPROMISO DE LIQUIDACIÓN

D./Dña _____ con N.I.F. _____
en calidad de _____ y en representación de la entidad _____
_____ con C.I.F. _____, domiciliado/a en _____
_____, número _____,
código postal _____, localidad _____, y teléfono _____

siendo beneficiaria de la subvención correspondiente a la “**Convocatoria de subvenciones 2026 a Entidades Asociativas Barrios Zona Norte y Entorno del Vial de los Cipreses-Barrio Cementerio**”, referente al proyecto subvencionado: _____
_____ y al objeto de presentación de justificación del gasto pagado, mediante el presente documento adquiere el siguiente

COMPROMISO

1. Presentar ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, debidamente cumplimentado y pagado ante la Agencia Tributaria, **la autoliquidación, Modelo 111 “Retenciones e Ingresos a Cuenta IRPF” 4º Trimestre y su justificante bancario de pago**, correspondiente a las retenciones realizadas, a la mayor brevedad posible.
2. Presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, debidamente liquidados, **los Modelos RLC** (Relación de Liquidación de Cotizaciones, correspondiente al antiguo TC1) y **RNT** (Relación Nominal de Trabajadores, correspondiente al antiguo TC2) de Seguridad Social y su justificante bancario e pago, correspondientes al mes de Diciembre del año en curso a la mayor brevedad posible.

Alicante, ____ de _____ de 202_

Firmado electrónicamente

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO X: CRITERIOS DE BAREMACIÓN de Proyectos integrados en el Plan Integral de la Zona Norte, Fase II

ORD.	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Grado de correspondencia con las estrategias y objetivos del Plan Integral de la Zona Norte. Fase II - Se considerará la adecuación de los objetivos y actuaciones del proyecto planteados respecto a las estrategias y objetivos del Plan Integral Zona Norte. Fase II	0 a 7
2	La clara fundamentación de los objetivos, recursos necesarios y explicación de las actividades que componen el proyecto a realizar. - Se valorará la justificación de la necesidad del proyecto, la exposición de objetivos generales y específicos, la adecuación de las actividades al cumplimiento de dichos objetivos, el calendario de las actividades y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos humanos	0 a 7
3	La Coherencia del presupuesto con las actividades presentadas, nivel de detalle y consistencia en la valoración económica con los costes de mercado. - Se tendrá en cuenta el desglose del presupuesto según los distintos grupos o apartados de gasto, los conceptos concretos y detallados, su relación y coherencia con las actividades planteadas, así como su comparación con los costes de mercado.	0 a 7
4	Capacidad operativa de la entidad, su capacidad técnica y de gestión, tomando como referencia la memoria de actividades del último ejercicio. - Se valorará la experiencia de la asociación en la ejecución de proyectos similares para el que se solicita subvención, su ejecución de manera satisfactoria en el territorio Zona Norte, y su disponibilidad de recursos materiales y humanos para la viabilidad técnica del proyecto	0 a 6
5	Proyecto con actividades conectadas con un programa general de actuación que se desarrolla en la zona y Plan de Acción Local de AUA - Se valorará el grado de conexión del proyecto con los programas generales de actuación en la zona norte, así como si favorecen el trabajo en red y la coordinación entre distintas entidades	0 a 6
6	Recursos Humanos en el desarrollo del proyecto. - Se valorará el personal contratado con carácter estable, adecuado y suficiente para la realización del proyecto, personal No especializado, personal no remunerado, personal contratado con Diversidad Funcional.	0 a 12
7	Grado de cofinanciación por la propia entidad de los gastos elegibles solicitados para el proyecto - Se tendrá en cuenta el porcentaje que representa las aportaciones de la propia entidad solicitante respecto a los gastos elegibles solicitados	0 a 5
8	Intensidad y regularidad de la intervención - Se considerará la temporalidad de la ejecución de las actuaciones programadas en el proyecto durante el año correspondiente a esta convocatoria	0 a 7
9	Cobertura del proyecto respecto a un ámbito de actuación insuficientemente atendido en el territorio. - Se valorará el grado de cobertura por parte del proyecto de necesidades insatisfechas en el territorio por otros proyectos o servicios públicos o privados	0 a 5

10	<p>Implantación social de las actuaciones programadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se puntuará la proyección pública del proyecto (en cuanto a la territorialidad de los/as usuarios/as directos/as y de la ejecución), así como su repercusión social previsible en el ámbito en el que se desarrolle el proyecto 	0 a 7
11	<p>Idoneidad para el proyecto del sistema de evaluación de resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se tendrá en cuenta la existencia de un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de cumplimiento de los objetivos planteados, así como su posibilidad real de seguimiento y valoración mediante algún sistema de registro verificable a posteriori. 	0 a 3
12	<p>Modo de gestión en la ejecución del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la estructura y capacidad de la entidad para llevar a cabo directamente las actividades previstas 	0 a 3
13	<p>Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se tendrá en cuenta el desarrollo de actuaciones destinadas a la igualdad entre mujeres y hombres, identificación de posibles desigualdades, así como el uso de lenguaje inclusivo en su redacción. 	0 a 4'5
14	<p>Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará que la entidad cuente con un Plan de Igualdad, medidas internas de conciliación, participación en proyectos de igualdad y formación o actuaciones relacionadas con la igualdad. 	0 a 1'5
15	<p>Innovación social del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valoraran las acciones novedosas y su diseño singular 	0 a 4

PUNTUACIÓN TOTAL : 85 PUNTOS

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y
entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

**ANEXO XI: CRITERIOS DE BAREMACIÓN de Proyectos relacionados con el entorno de Vial de los
Cipreses-Barrio del Cementerio**

ORD.	CRITERIOS VALORATIVOS	PUNTUACIÓN
1	Fundamentación de los objetivos, recursos y actividades - Se valorará la justificación de la necesidad del proyecto, la exposición de objetivos generales y específicos, la adecuación de las actividades al cumplimiento de dichos objetivos, el calendario de las actividades y la eficiencia en la asignación e utilización de los recursos humanos.	0 a 6
2	Coherencia del presupuesto con las actividades presentadas y cofinanciación - Se tendrá en cuenta el desglose del presupuesto según los distintos grupos o apartados de gasto, los conceptos concretos y detallados, su relación y coherencia con las actividades planteadas, así como su comparación con los costes de mercado	0 a 6
3	Capacidad operativa de la entidad, su capacidad técnica y de gestión, tomando como referencia la memoria de actividades del último ejercicio. - Se valorará la experiencia de la asociación en la ejecución de proyectos similares para el que se solicita subvención, su ejecución de manera satisfactoria en el territorio, y su disponibilidad de recursos materiales y humanos para la viabilidad técnica del proyecto:	0 a 6
4	Participación de personal contratado y no remunerado en el desarrollo y ejecución del proyecto. - Se puntuará según el número total de personal contratado y el no remunerado que participa activamente en el proyecto	0 a 8
5	Grado de cofinanciación por la propia entidad de los gastos elegibles solicitados para el proyecto - Se tendrá en cuenta el porcentaje que representa las aportaciones de la propia entidad solicitante respecto a los gastos elegibles solicitados	0 a 5
6	Intensidad y regularidad de la intervención - Se considerará la temporalidad de la ejecución de las actuaciones programadas en el proyecto durante el año correspondiente a esta convocatoria	0 a 6
7	Idoneidad para el proyecto del sistema de evaluación de resultados - Se tendrá en cuenta la existencia de un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de cumplimiento de los objetivos planteados, así como su posibilidad real de seguimiento y valoración mediante algún sistema de registro verificable a posteriori	0 a 3
8	Modo de gestión en la ejecución del Proyecto - Se valorará la estructura y capacidad de la entidad para llevar a cabo directamente las actividades previstas	0 a 3
9	Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres. - Se tendrá en cuenta el desarrollo de actuaciones destinadas a la igualdad entre mujeres y hombres, identificación de posibles desigualdades, así como el uso de lenguaje inclusivo en su redacción.	0 a 3
10	Innovación social del proyecto. - Se valoraran las acciones novedosas y su diseño singular.	0 a 4

TOTAL : 50 PUNTOS

Convocatoria 2026 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte
y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

ANEXO XII. RECOMENDACIONES PARA INCORPORAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL PROYECTO

Este anexo tiene como finalidad orientar a las entidades solicitantes sobre cómo incorporar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y desarrollo de sus proyectos.

La inclusión de este aspecto en la convocatoria no pretende añadir complejidad técnica, sino ayudar a que los proyectos tengan en cuenta si mujeres y hombres participan en las actividades en condiciones similares y, en caso necesario, prever medidas sencillas que favorezcan una participación más equilibrada.

1. Analizar si existen diferencias en la participación de mujeres y hombres

Antes de describir las actividades, conviene que la entidad piense si en el ámbito del proyecto participan mujeres y hombres en igual medida o si existen diferencias que puedan influir en el desarrollo de la actuación.

No se trata de realizar un estudio técnico ni de aportar datos complejos. Basta con partir del conocimiento que la entidad tiene del barrio, del colectivo o de experiencias anteriores.

Puede ser útil preguntarse:

- ¿A estas actividades suelen acudir más mujeres o más hombres?
- ¿Hay personas que tienen más dificultades para asistir?
- ¿Existen horarios, espacios o formas de participación que puedan dificultar la asistencia de alguna parte de la población?
- ¿Hay actividades donde las mujeres participan menos, o donde los hombres están poco representados?

Ejemplos de situaciones que pueden mencionarse:

- menor participación de mujeres en actividades comunitarias o deportivas
- dificultades para asistir por responsabilidades familiares o de cuidado
- menor presencia de mujeres en espacios de decisión o representación
- menor participación de hombres en actividades vinculadas a cuidados, crianza o convivencia

Recomendación

La entidad debería explicar, aunque sea en pocas líneas, si observa alguna diferencia y a qué cree que puede deberse. Cuanto más concreta sea la explicación, mejor podrá valorarse este apartado.

2. Incluir medidas concretas para favorecer la igualdad

Una vez identificadas posibles diferencias, el proyecto debería indicar qué acciones prevé para favorecer que mujeres y hombres puedan participar en condiciones de igualdad.

No es necesario que sean medidas complejas. Se valoran positivamente las actuaciones sencillas, realistas y adecuadas al tipo de proyecto.

Algunas medidas que pueden incorporarse:

- elegir horarios que faciliten la asistencia de personas con responsabilidades de cuidado
- realizar una difusión que llegue tanto a mujeres como a hombres
- animar expresamente a participar a quienes suelen estar menos presentes en ese tipo de actividad
- introducir contenidos, dinámicas o ejemplos que visibilicen a las mujeres
- prever actividades de sensibilización relacionadas con la igualdad, la convivencia o el respeto
- procurar una participación equilibrada en talleres, grupos o espacios de representación

Qué se valora especialmente

Se valorará mejor que la entidad no se limite a decir que “tendrá en cuenta la igualdad”, sino que indique **qué va a hacer exactamente** y cómo esa medida puede ayudar en el desarrollo del proyecto.

Ejemplo de respuesta poco concreta

“Se promoverá la igualdad entre mujeres y hombres.”

Ejemplo de respuesta más adecuada

“Se programarán las actividades en horario de tarde temprana para facilitar la asistencia de personas con responsabilidades familiares y se realizará difusión específica entre asociaciones de mujeres del barrio para favorecer su participación.”

3. Explicar cómo se hará el seguimiento de la participación

También es importante que el proyecto indique de qué manera la entidad podrá comprobar si han participado mujeres y hombres y si las actividades han llegado de forma equilibrada a la población destinataria.

No hace falta implantar sistemas complejos de evaluación. Basta con prever una forma sencilla de recoger esta información.

Ejemplos de seguimiento:

- registro de asistencia
- recuento aproximado de participantes por sexo
- control de participación en cada actividad
- valoración final de si ha existido participación equilibrada o si se han observado diferencias

Recomendación

Es conveniente que la entidad explique con claridad cómo va a recoger esa información. Por ejemplo:

“En cada actividad se realizará un registro de participación que permitirá conocer aproximadamente cuántas mujeres y cuántos hombres han asistido.”

Qué se valora

Se valorará mejor a aquellas entidades que indiquen de forma concreta cómo harán este seguimiento y no se limiten a señalar de forma genérica que “se evaluará la participación”.

4. Reflejar la experiencia o compromiso de la entidad con la igualdad

Este apartado permite que la entidad muestre si ya ha trabajado anteriormente cuestiones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, aunque sea de forma sencilla o puntual.

No es imprescindible disponer de un plan de igualdad para obtener buena puntuación. También pueden valorarse otras experiencias o acciones relacionadas con esta materia.

Ejemplos:

- haber realizado o participado en talleres, jornadas, campañas, charlas o actividades de sensibilización en igualdad.
- incluir medidas internas que favorezcan la igualdad en la entidad

Recomendación

Si la entidad tiene experiencia en este ámbito, conviene mencionarla de forma breve y concreta, indicando qué tipo de actividad realizó o en qué iniciativa participó.

5. Utilizar un lenguaje claro e inclusivo en la redacción del proyecto

Además del contenido del proyecto, también se valorará que la redacción utilice un lenguaje que visibilice a mujeres y hombres y evite expresiones excluyentes.

No se trata de complicar el texto ni de usar fórmulas artificiales, sino de redactar de forma natural e inclusiva.

Ejemplos recomendables:

- personas participantes

- vecinas y vecinos
- mujeres y hombres
- ciudadanía
- infancia, juventud, personas mayores

Recomendación

Se aconseja revisar el texto final del proyecto para comprobar que el lenguaje utilizado es coherente y respetuoso con la igualdad entre mujeres y hombres.

6. Cómo puede obtenerse una mejor valoración

Para facilitar la cumplimentación del apartado correspondiente, se recomienda que la entidad procure que sus respuestas sean:

Claros

Que se entiendan con facilidad y respondan directamente a lo que se pregunta.

Concretas

Que indiquen medidas o ejemplos reales, evitando respuestas demasiado generales.

Coherentes con el proyecto

Que las medidas de igualdad estén relacionadas con las actividades que realmente se van a desarrollar.

Realistas

Que las acciones propuestas puedan llevarse a cabo con los medios disponibles.

Consideraciones finales

La igualdad entre mujeres y hombres puede incorporarse en cualquier tipo de proyecto, con independencia de su temática. No es un aspecto reservado únicamente a proyectos específicos sobre mujeres o igualdad.

Un proyecto cultural, educativo, comunitario, social o formativo también puede tener en cuenta:

- quién participa
- quién encuentra más dificultades para asistir
- qué medidas pueden facilitar una participación más equilibrada
- y cómo se comprobará esa participación

Por ello, se recomienda que las entidades respondan este apartado de forma reflexiva pero sencilla, basándose en su propia experiencia y en el conocimiento que tienen de la realidad del barrio o del colectivo con el que trabajan.